

Bogotá D.C.

Señor
CHIGUASUQUE PORTILLA CLAUDIO
Propietario predio R.T ED01_088_0000
CR 75 6B 90
Bogotá D.C.

RENOBO

Fecha: 2026-07-06 09:39:52
Radicado: S2026003923



Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Fol: 2
Remitente: ANDRÉS FELIPE USECHE LUQUE
Destino: CLAUDIO CHIGUASUQUE PORTILLA
Total Anexos:

PUBLICACIÓN NOTIFICACION POR AVISO (Inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011)

La Subgerencia de Planeamiento y estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., expidió la Resolución N°210 del 27 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso”* dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la Localidad de Bosa, denominado “EL JARDIN 7”, identificado con la cédula catastral N°105318018800000000, matrícula inmobiliaria N°50S-40367190 y CHIP AAA0180ZCNN y registro topográfico número RT ED01-088_000 requerido para la ejecución del Plan Parcial.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se remitió oficio de citación para la notificación personal de la resolución mencionada, con radicado RenoBo N°S2026002853 del 29 de mayo de 2026, a la CR 75 6B 90 mediante el cual se citó al señor CHIGUASUQUE PORTILLA CLAUDIO, en calidad de titular del derecho del dominio del inmueble antes descrito; oficio que presento novedad por devolución con la nota: *“falta número de la casa”*, conforme a certificación RA563789447CO del 01 de junio de 2026 de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, obrante en el expediente.

Que, a raíz de lo anterior, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., dio continuidad con la NOTIFICACIÓN POR AVISO, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por tal efecto mediante oficio con radicado RenoBo S2026003395 del 17 de junio de 2026 a la dirección CR 75 6B 90, no obstante, la misma presento novedad por devolución, en lo términos a la constancia de recibido RA565473825CO del 20 de junio de 2026.

En consecuencia, al configurarse una circunstancia que imposibilita la práctica de la notificación por aviso al referido titular, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. procede a efectuar la correspondiente **PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO**, en los siguientes términos:



PÚBLICACIÓN POR AVISO

Teniendo en cuenta que, a la fecha no ha sido posible surtir el proceso de notificación personal, como tampoco de la notificación por aviso, del contenido de la oferta formal de compra al señor CHIGUASUQUE PORTILLA CLAUDIO, por los hechos expuestos en el presente oficio, como se procede a realizar la correspondiente PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución N°210 del 27 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso”* expedida por la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., requerido para el Plan Parcial.

Contra el acto administrativo objeto de notificación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso primero del artículo 13 de la Ley 9 de 1989.

Para efectos de la presente publicación, se anexan la Resolución No. 210 del 27 de mayo de 2026, copia del Informe Técnico de Avalúo Comercial No. 2026-222 del 29 de abril de 2026 y el registro topográfico ED01-088_0000.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará en la página web de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., www.renobo.com.co, la copia del presente aviso, junto con la copia íntegra de la Resolución No. 210 del 27 de mayo de 2026 y sus anexos, por el término de cinco (5) días hábiles. Se advierte que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del aviso.

Atentamente

ANDRES FELIPE USECHE LUQUE
Director Administrativo y de TICS (e)

Proyectó: **Brenda María del Río González** – Contratista – Dirección Técnica de Gestión Predial
Revisó: **Sergio Hernando Poveda Sanabria** – Contratista – Dirección Técnica de Gestión Predial

Archivo: Expediente ED01-088_0000

